



Bogotá D.C; 7 de Abril de 2025
TVG-07-2025-13

Señores

PORVENIR

Ciudad

ASUNTO: Retiro Parcial de Cesantías Para Compra de vivienda

Respetados señores:

Según lo dispuesto en el articulo 21 de la Ley 1429 de 2010 (que modifco el Art.256 de Código sustantivo del Trabajo) y a la aclaración contenida e la Carta Circular 011 del 7 de febrero de 2011 de Ministerio de la Protección Social, nos permitimos informales que hemos autorizado el retiro parcial para compra de vivienda del funcionario (a) señalado mas adelante, en las siguientes condiciones:

Eregua Quijano Marly Sofia
68.298.416
1.690.000
Compra de Vivienda
Eregua Quijano Marly Sofia

- ✓ El empleador ha verificado que el trabajador va a utilizar sus cesantías en las inversiones u operaciones permitida por la Ley.

Cordialmente;

JORGE LUIS CABRERA GUERRERO
Representante Legal
cc.12.975.218

EREGUA QUIJANO MARLY SOFIA
CC. 68.298.416